

MENDOZA, **30 de agosto de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 18721/24 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Específico suscripto entre esta Facultad y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la realización de prácticas profesionales no rentadas y supervisadas en el ámbito de la Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en los Planes de Estudios de las Carreras que integran esta Facultad.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza**, el cual tiene por objeto la realización de prácticas profesionales no rentadas y supervisadas en el ámbito de la Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en los Planes de Estudios de las Carreras que integran esta Unidad Académica, conforme con el Anexo Único que consta de CINCO (5) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 415


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO



EE N° 8288/2024

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por el Intendente Municipal Dr. Ulpiano L. Suarez, D.N.I. N° 21.705.622, con domicilio en calle 9 de Julio N° 500, 2º Piso, de la Ciudad de Mendoza, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi D.N.I. N° 16.553.998, con domicilio en el Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, en adelante "LA FACULTAD" y en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la realización de prácticas profesionales no rentadas y supervisadas en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con lo previsto en los Planes de Estudios de las carreras que integran LA FACULTAD.

SEGUNDA: Los objetivos académicos a lograr por los alumnos durante la Práctica Profesional son:

- Insertarse en un ámbito profesional concreto, a través de prácticas guiadas.
- Contrastar las competencias y conocimientos adquiridos en una actividad empírica vinculada al quehacer profesional.

TERCERA: Los alumnos de las diferentes carreras impartidas por LA FACULTAD, realizarán prácticas profesionales no rentadas y supervisadas en áreas de LA MUNICIPALIDAD, durante el tiempo exigido por las materias que requieran la realización de estas prácticas y se desarrollarán en los horarios que oportunamente acuerden LAS PARTES.

CUARTA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente guía responsable de la Práctica Profesional y desde LA MUNICIPALIDAD, por el Profesional (tutor) idóneo para la supervisión.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Resol. N° 415

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

EE N° 8288/2024

QUINTA: El practicante elaborará con el Tutor designado por LA MUNICIPALIDAD un plan de tareas, como así también una definición de objetivos y un cronograma correspondiente a cumplir durante la práctica.

SEXTA: El docente guía designado por LA FACULTAD colaborará con la Práctica Profesional a fin de orientarla en las consultas o requerimientos que se realicen. Analizará el plan de trabajo y su cronograma, brindará apoyo científico, tecnológico, bibliográfico y docente, a fin de cumplimentar los objetivos de la práctica.

SÉPTIMA: El practicante gozará de un día hábil en ocasión de tener que rendir examen parcial y tres días hábiles en ocasión de tener que rendir examen final. Posteriormente, deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD la certificación correspondiente expedida por las autoridades de LA FACULTAD.

OCTAVA: Son obligaciones del practicante:

- Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD que le sean impartidos por el personal municipal responsable de las actividades derivadas de las Prácticas Profesionales.

- Considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su Práctica Profesional, como confidencial, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la vigencia del presente Convenio.

- Concurrir en los días y horarios convenidos y efectuar su Práctica Profesional con diligencia y dedicación, poniendo a disposición de LA MUNICIPALIDAD, su idoneidad, buena disposición y contracción al trabajo.

NOVENA: LA FACULTAD toma a su exclusivo cargo, la contratación y pago del seguro para cobertura de los infortunios que pudieran acontecer sobre la totalidad de los practicantes y docentes guías que concurren a LA MUNICIPALIDAD durante la realización de las Prácticas Profesionales, esto es, en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD e in itinere. Asimismo LA FACULTAD deberá presentar la constancia de dicha contratación a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al comienzo de las actividades propias de las prácticas.

*LA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO*

[Firma]
P. GUANO LEONARDO SUAREZ
INTERINENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Resol. N° 415

[Firma]
LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

[Firma]
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

EE N° 5288/2024

DÉCIMA: La Práctica Profesional no creará vínculo ni relación de dependencia alguna entre el practicante y LA MUNICIPALIDAD, más que el existente con LA FACULTAD, en su condición de alumno.

DÉCIMA PRIMERA: El practicante no perderá en ningún momento su condición de alumno y mantendrá la dependencia académica administrativa original que lo vincula con su unidad académica.

DÉCIMA SEGUNDA: Queda prohibido durante el tiempo de la Práctica Profesional, toda tarea que exceda lo educativo y se convierta en actividad productiva con beneficio para LA MUNICIPALIDAD; así como el pago de cualquier tipo de salarios a los alumnos practicantes y docentes guías.

DÉCIMA TERCERA: Los practicantes y docentes guías no recibirán, durante el término de la Práctica Profesional, aporte alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD en concepto de estímulos para viáticos y/o gastos educativos. El presente Convenio no generará ningún tipo de erogaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA CUARTA: Las Prácticas Profesionales no generarán obligación alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD para otorgar trabajo al practicante con posterioridad a su realización.

DÉCIMA QUINTA: Al finalizar las Prácticas Profesionales, LA MUNICIPALIDAD otorgará un certificado expedido por la autoridad superior del área, a nombre del practicante, que acreditará el tiempo y forma de cumplimiento de las mismas.

DÉCIMA SEXTA: LA FACULTAD informará por escrito y en el término máximo de veinticuatro (24) horas a LA MUNICIPALIDAD cuando los alumnos practicantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

DÉCIMA SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se establece por el plazo de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado mediante Acta Complementaria. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa con treinta (30) días de preaviso fehaciente y sin ningún derecho a reclamo por parte de la otra.

BRACONI
Luis - 2024


D. LEONARDO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Resol. N° 415


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

EE N° 8288/2024

DÉCIMA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminada antes de la finalización preestablecida, la Práctica Profesional de aquel practicante que incumpliera con las obligaciones previstas o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por el Tutor Municipal; informando fehacientemente dicha circunstancia a LA FACULTAD y al practicante con cinco (5) días de anticipación.

DÉCIMA NOVENA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio especial en calle 9 de Julio N° 500, 2º Piso, Ciudad de Mendoza y LA FACULTAD, en el Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

VIGÉSIMA: Para cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación de este Convenio, LAS PARTES acuerdan intentar la conciliación de sus intereses antes de acudir a la vía judicial y, en su caso, someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive el Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA: LA FACULTAD informará al menos con quince (15) días hábiles de anticipación al inicio de la práctica particular, a la Dirección de Educación, mediante Nota rubricada por la Decana o el Secretario Académico - que deberá ser aceptada por aquélla- los siguientes datos:

De los ESTUDIANTES:

Nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio real, cátedra a la que corresponde, número de póliza de seguro y compañía aseguradora, correo electrónico y teléfono celular de contacto.

De los PROFESORES:

Nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio real, domicilio laboral, cátedra que supervisa, correo electrónico y teléfono celular de contacto.

De las PRÁCTICAS:

Área superada para la realización de las Prácticas Profesionales, fecha de inicio y finalización (cuyo período deberá encontrarse íntegramente cubierto mediante la contratación de la póliza), dirección (Municipalidad de la Ciudad de Mendoza,

*A LA MUNICIPALIDAD DE MENDOZA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
2024 Julio - 2024*

FERNANDO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Resol. N° 415

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

EE N° 8288/2024

ubicada en calle 9 de Julio N° 500, de la Ciudad de Mendoza o su Dependencia externa en caso de corresponder) y cantidad de horas semanales que cada estudiante deberá cumplir.

VIGÉSIMA SEGUNDA: La selección de los alumnos será realizada por la FACULTAD en función del perfil y la cantidad de practicantes que LA MUNICIPALIDAD esté en condiciones de recibir. Finalizado el término de la práctica, no podrá ser renovada.

De conformidad con lo expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


DR. FERNANDO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

RESOLUCION N° 415


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO